



Lanús, 30 de octubre de 2020.

DECRETO N° 2.308.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNLU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNLU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, y demás actos administrativos dictados por el Poder ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19; el Decreto N° 1.158/20 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID 19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-80; el Decreto N° 1.909/20; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, en virtud de la Licitación Pública N° 32 - 1° Llamado -, llevada a cabo el día 20 de octubre del año 2020, a las 12:00 hs., referente a la Obra de: **“PUESTA EN VALOR PLANTA DEPURADORA DE RESIDUOS CLOACALES BARRIO NESTOR KIRCHNER - EX VIALIDAD”**, sita en el Polígono comprendido entre las calles Av. Carlos Pellegrini, Millán, Oran y Viamonte, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, surge que se presentó un solo Oferente;

Que, ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 32 - 2do. Llamado -, para el día 10 de diciembre del año 2020, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la Obra: **“PUESTA EN VALOR PLANTA DEPURADORA DE RESIDUOS CLOACALES BARRIO NESTOR KIRCHNER - EX VIALIDAD”**, sita en el Polígono comprendido entre las calles Av. Carlos Pellegrini, Millán, Oran y Viamonte, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, Presupuesto Oficial \$ 5.800.000 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-80.

**Artículo 2º:** El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo *en exceso* a la Jurisdicción 1.1.1.012.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 28.77.59 Puesta en Valor Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Néstor Kirchner - Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Tesoro Municipal.

**Artículo 3º:** Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 4º:** Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Los Pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar) de la Dirección General de Compras, hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada en el Artículo 1º. Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de Domicilio Electrónico (Anexo II del Decreto N° 1.158/20) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**Artículo 5º:** Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º Piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

**Artículo 6º:** Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Urbano y de Economía Finanzas.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Comunicación Social. Remítase



fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

